

PARRAL, **27 Abr 2011**

DECRETO EXENTO N° 18081

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Gloria Angélica Ibañez Ortiz.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Monitora de Apoyo, que se encargue de apoyar el aprendizaje de todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, a través de la coordinación de la academia de ecología, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **GLORIA ANGÉLICA IBAÑEZ ORTIZ, C.N.I. N° 11.083.865-4**, Monitora de Apoyo, encargada de apoyar el aprendizaje de todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, a través de la coordinación de la academia de ecología, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Abril del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **06 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$34.200.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



EL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DIRECTORA DEBOJAMM/CMF/cmf.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe de la Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



BOGADO DAEM.-



Gloria Núñez Espinoza
Coordinadora Comunal
Ley S.E.P.
I. Municipalidad de Parral